

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 299/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que, concretando una aspiración de antigua data, por intermedio de la Sociedad Central de Arquitectos, con sede en la Capital Federal, se efectuaron los concursos de anteproyectos para la erección de los edificios de Tribunales en esta Capital y en la ciudad de General Roca.

II. Que el Cuerpo emitió opinión -previo a los concursos con respecto de la cantidad y distribución de ambientes necesarios previsibles- y estuvo representado en el Jurado que actuó en los respectivos concursos, juntamente con el Delegado del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

III. Que es de impostergable necesidad la inclusión de estas obras en el Plan de Obras Públicas a los fines de proveer adecuada solución el grave problema que aqueja a los organismos judiciales con asiento en las ciudades mencionadas, que ven obstaculizada su labor por falta de funcionalidad de los inmuebles que ocupan las oficinas judiciales.

IV. Que, efectivamente, lo inadecuado de la distribución ambiental de esos edificios -viviendas familiares- y la diseminación de las oficinas en distintos inmuebles, a lo que se debe agregar los elevados alquileres que deben abonarse (m\$<sup>n</sup> 337.565) por siete (7) edificios en Viedma y m\$<sup>n</sup> 441.600 por cinco (5) edificios en General Roca, mensualmente, lo que hace un total de m\$<sup>n</sup> 779.165 mensuales por doce (12) edificios, impulsan a este Tribunal a gestionar la pronta iniciación de las obras concursada.

V. Que, habiendo sido concursados los anteproyectos respectivos y disponiéndose en Viedma y General Roca de los terrenos destinados a los edificios de Tribunales, el Cuerpo estima que se encuentran dadas las condiciones para concretar las obras, correspondiendo -en consecuencia- dirigirse al Poder Ejecutivo en tal sentido, atento la urgencia de ellas para el funcionamiento de los organismos judiciales.

VI. Que, en razón de que las obras serían construidas en varias etapas, imputables a distintos ejercicios presupuestarios, este Tribunal interpreta que ello hace aún más viable su iniciación y, también, más aconsejable su pronta puesta en marcha, considerando las razones de urgencia consignadas precedentemente.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Solicitar del Poder Ejecutivo Provincial prioridad en la ejecución de Obras Públicas -Ejercicio 1970- para la construcción de los edificios de Tribunales en las ciudades de Viedma y General Roca.

2º) Remitir a dicho Poder de Estado copia autenticada de la presente Acordada, con nota de estilo.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO – Presidente STJ – RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.**